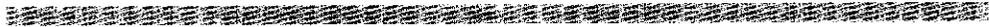


01

BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel.:91 336 13 82



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 17 de enero de 2005

REF: HECHO RELEVANTE de BARCLAYS INTERES GARANTIZADO 6, FI. RENOVACIÓN DE LA GARANTIA ASOCIADA AL FONDO.

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente ponemos en su conocimiento el siguiente **HECHO RELEVANTE** de **BARCLAYS INTERES GARANTIZADO 6, FI (Nº2067)**, que sustituye y deja sin efecto al presentado ante esa Comisión con fecha 11 de enero (Nº20045001515):

1.- Como consecuencia de la renovación de la garantía de rentabilidad asociada al fondo se ha acordado iniciar los trámites para modificar su reglamento de gestión mediante texto refundido al objeto de cambiar su denominación por la de **BARCLAYS GARANTIZADO 11, FI**, así como adaptarlo al modelo normalizado.

2.- Se ha acordado establecer la nueva garantía en los siguientes términos:

- **Inicio de la Garantía:** 11 de marzo de 2.005
- **Plazo y Objeto de la Garantía:** La garantía que ofrece al fondo Barclays Bank Plc Sucursal en España, consiste en que el valor liquidativo de la participación el 22 de marzo de 2.010, día de vencimiento de la garantía, sea como mínimo el 100% del valor liquidativo de 10 de marzo de 2.005, más, en su caso, un porcentaje determinado en función del comportamiento de las siguientes acciones:

• General Electric	• BSCH	• Toyota
• Iberdrola	• BBVA	• Total

Las seis acciones pertenecen a sectores distintos por lo que su evolución puede tener un comportamiento diferente.

R.M. Madrid, T. 3915, gra. Sec. 8ª, Libro de Sociedades, F. 130, H. M65619, inscripción 2ª, N.I.F. A-78-399847, inscrita en el Registro de Gestoras de la C.N.M.V. con el nº 63



El VALOR FINAL GARANTIZADO a vencimiento, vendrá determinado por las rentabilidades alcanzadas por cada una de las acciones desde el inicio, de la siguiente manera:

1. El día 10 de marzo de 2.005 se fija como valor inicial y se establecen como fechas de observación, para el cálculo de dicha rentabilidad, los días 10 de marzo de los años 2.006 a 2.010 inclusive, teniendo en cuenta que:
 - Se tomará el "precio medio diario" para el caso de BSCH, BBVA e Iberdrola y el de "cierre" para el resto de las acciones.
 - La última observación para el caso de las acciones BSCH, BBVA e Iberdrola será la media aritmética de los precios medios diarios de los días 9 y 10 de marzo de 2.010.
2. Se comprueba, en cada una de las fechas de observación, la evolución de las seis acciones con respecto a su valor inicial, lo que nos proporciona, para ese año, la rentabilidad de cada acción.
3. Se calcula, en esas fechas, la rentabilidad de la cesta compuesta por las seis acciones como resultado de la media aritmética obtenida teniendo en cuenta que:
 - Las cinco acciones que mejor comportamiento hayan tenido desde el inicio, ya sea positivo o negativo, computarán con una rentabilidad fija del 5%, cada una.
 - La acción restante computará con la rentabilidad real que haya alcanzado desde el inicio, ya sea positiva o negativa. Esta acción se determinará cada año, pudiendo ser por lo tanto diferente de un año a otro.

Por último, la RENTABILIDAD GARANTIZADA a vencimiento, será igual a la suma de las rentabilidades de la cesta obtenidas anualmente conforme al punto anterior con la salvedad de que si en algún año la rentabilidad de la cesta fuese negativa, se tomará "cero" como valor para ese año.

PERIODO DE COMERCIALIZACION

El periodo de comercialización estará comprendido hasta el 10 de marzo de 2.005, inclusive.

COMISIONES DE GESTION Y DEPOSITO

Se han iniciado los trámites para elevar la comisión de gestión hasta el 1,25% anual sobre el patrimonio y la reducción de la comisión de depósito hasta el 0,10% anual sobre el patrimonio.

COMISIONES DE SUSCRIPCION Y REEMBOLSO

Desde el final del periodo de comercialización, o si sucede antes, desde la fecha en que se cubra el volumen de inicial de colocación previsto de 150 millones de euros, y durante todo el periodo garantizado, se establece una comisión de suscripción del 5% y de reembolso del 3%.

La comisión de reembolso no se aplicará en las fechas siguientes, o día hábil posterior: 15/06/05, 15/09/05, 15/12/05, 15/03/06, 15/06/06, 15/09/06, 15/12/06, 15/03/07, 15/06/07, 15/09/07, 15/12/07, 15/03/08, 15/06/08, 15/09/08, 15/12/08, 15/03/09, 15/06/09, 15/09/09 y 15/12/09. Para poder ejercitar el reembolso en una de

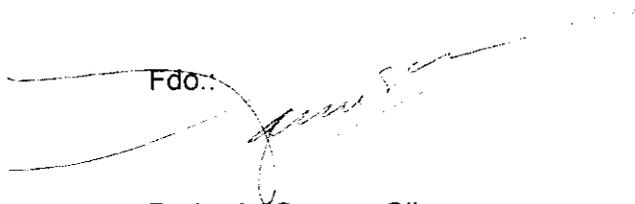
las fechas anteriores sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá el preaviso de 3 días hábiles.

Las nuevas comisiones de gestión, suscripción y reembolso no se aplicarán, en todo caso, hasta que haya transcurrido un mes desde la fecha de su comunicación por carta a los partícipes.

Las comisiones de suscripción y de reembolso no se aplicarán durante el periodo mínimo de un mes que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

Asimismo, se va a elevar la inversión mínima inicial a 3000 euros y se va a ampliar el uso de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados para operar con la finalidad de inversión.

Sin otro particular, atentamente les saluda,

Fdo.: 

D. Jesús Ganuza Gil
BARCLAYS FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.